




El estado actual del Derecho a la Alimentación y Políticas Alimentarias en tres entidades mexicanas

The current state of the Right to Food and Food Policies in three Mexican entities

Federico Rodríguez-Peñaquirre 
Universidad Autónoma Metropolitana

Salomón González Arellano 
Universidad Autónoma Metropolitana

Resumen |

De acuerdo con la literatura especializada existe un avance en el marco jurídico del derecho humano a la alimentación en México. Sin embargo, esto no siempre se ve reflejado en las políticas alimentarias o en la vida de las personas. El objetivo de este trabajo es analizar el estado actual del derecho a la alimentación, poniendo énfasis en tres entidades federativas mexicanas: Ciudad de México, Nuevo León y Oaxaca. Para ello, se hizo un análisis del marco jurídico alimentario, las políticas alimentarias y las evaluaciones de dichas políticas. Se encontró que el panorama general alimentario debido a factores económicos, conflictos armados y cuestiones climáticas es poco favorable. Además, todavía no se cuenta con una ley marco vigente en materia alimentaria, lo que propicia políticas alimentarias asistenciales evaluadas principalmente bajo el enfoque de la pobreza, el cual no es el más pertinente para evaluar este derecho. Lo que permite concluir que es urgente la vigencia y armonización de una ley general del derecho a la alimentación especializada en la materia, que regule la implementación de un sistema alimentario más sostenible, y que las políticas alimentarias sean evaluadas más allá de las limitaciones del desarrollo social.

Abstract |

According to specialized literature, there is progress in the legal framework of the human right to food in Mexico. However, this is not always reflected in food policies or in people's lives. The objective of this work is to analyze the current state of the right to food, placing emphasis on three Mexican states: Mexico City, Nuevo León and Oaxaca. To this end, an analysis of the food legal framework, food policies and evaluations of said policies was carried out. It was found that the general food panorama due to economic factors, armed conflicts and climatic issues is unfavorable. Furthermore, there is still no current framework law on food matters, which encourages food assistance policies evaluated mainly under the poverty approach, which is not the most relevant to evaluate this right. Which allows us to conclude that the validity and harmonization of a general law on the right to food specialized in the matter is urgent, which regulates the implementation of a more sustainable food system, and that food policies are evaluated beyond the limitations of development. social.

Palabras clave |

Derecho a la alimentación; políticas alimentarias; evaluación de políticas alimentarias.

keywords |

Right to food; food policies; evaluation of food policies.



1. Introducción |

De acuerdo con la literatura especializada existe un avance en el marco jurídico alimentario en relación a garantizar el derecho a la alimentación como derecho humano tanto a nivel nacional como internacional (González-Nolasco y Cordero-Torres, 2019). Esto en virtud de que el derecho humano a la alimentación se ha desarrollado tanto en la Constitución Mexicana, los Tratados Internacionales, las leyes generales y locales.

En este sentido, el derecho a la alimentación se encuentra conferido en diferentes instrumentos internacionales como declaraciones, acuerdos y tratados de los que México forma parte: la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (CIDH, 2024), y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966).

El derecho a la alimentación para grupos en situaciones de vulnerabilidad se reconoce en la Convención sobre los derechos del niño (UNICEF, 2006), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ONU, 1979), y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CNDH, 2020).

A nivel regional, el Protocolo adicional a la Convención Americana de los Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como Protocolo de San Salvador (OAS, 1969), también aborda este derecho. En América Latina, la Ley Marco Derecho a la Alimentación, Seguridad y Soberanía Alimentaria (FAO, 2012) proporciona un marco adicional.

El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO) ha publicado diversos modelos de leyes sectoriales destacadas, entre ellas: la Ley Modelo de Etiquetado de Productos Alimenticios Procesados y Ultraprocesados para el Consumo Humano y Protección a la Salud (PARLATINO, 2017b), el Proyecto de Ley Modelo para la Prevención y Reducción de las Pérdidas y Desperdicios de Alimentos (PARLATINO, 2022), la Ley Modelo de Cambio Climático y Seguridad Alimentaria y Nutricional (PARLATINO, 2021), la Ley Marco de Alimentación Escolar (PARLATINO, 2013), la Ley Modelo Pesca Artesanal o en Pequeña Escala (PARLATINO, 2017c) y la Ley Modelo de Agricultura Familiar (PARLATINO, 2017a).

La FAO ha publicado diversos documentos voluntarios que, aunque no son vinculantes, pueden servir como

guía o herramienta legislativa y como material complementario para desarrollar planes, programas y políticas públicas. Entre estos documentos destacan: las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (FAO, 2005); las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (FAO, 2015); y las Directrices voluntarias sobre la Gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (FAO, 2022a). Además, el Código de conducta voluntario para la reducción de las pérdidas y el desperdicio de alimentos (FAO, 2022b) también es relevante.

Estos instrumentos internacionales representan un punto de partida para analizar en México el estado actual de la alimentación, las regulaciones y políticas alimentarias, así como sus respectivas evaluaciones a nivel nacional, estatal y local. Esta investigación se desarrollará conforme a la siguiente metodología.

2. Metodología |

Este trabajo se realizó dentro del proyecto de Ciencia de Frontera denominado “Ciudades en Transición: Dimensión espacial de la (des)vinculación ecológica, modos de vida y escenarios futuros” (CF-15044), bajo el eje de investigación de alimentación. El artículo tiene como objetivo analizar el estado actual del derecho a la alimentación y su materialización a través de políticas públicas alimentarias, enfocándose en tres entidades federativas mexicanas: Ciudad de México, Nuevo León y Oaxaca.

Se realizó un análisis documental del marco jurídico alimentario, las políticas públicas alimentarias y las evaluaciones de estas políticas. Primero, se presentó un panorama general sobre los avances en la materialización del derecho a la alimentación. Luego, se analizó el panorama global, seguido del regional de América Latina y el Caribe, hasta llegar al análisis del marco jurídico nacional y de cada una de las tres entidades federativas seleccionadas. Posteriormente, se examinaron las políticas públicas alimentarias desde el ámbito nacional hasta el local. Finalmente, se realizó un estudio comparativo de las evaluaciones y seguimientos de las políticas públicas alimentarias.

2.1 Panorama actual para materializar el derecho a la alimentación

La realidad sobre los avances para materializar el derecho a la alimentación puede diferir de lo que presentan el marco jurídico y las herramientas legislativas a nivel internacional y general. La FAO ha publicado datos tanto a nivel global como regional para América Latina y el Caribe.

A nivel global, se destacan las consecuencias del COVID-19, que ha dejado niveles de hambre superiores a los pre-pandemia, sumados a los problemas derivados de los conflictos armados y fenómenos climáticos, así como las catástrofes que afectan la agricultura. Además, las dietas saludables se vuelven menos accesibles en zonas rurales y periurbanas debido al incremento de la demanda y consumo de alimentos ultraprocesados. Se observa un aumento de peso en niñas y niños, lo que incrementará las enfermedades no transmisibles. Lo más alarmante es la urbanización creciente, que dificulta distinguir las zonas plenamente rurales de las urbanas.

La FAO propone políticas públicas para aprovechar la transformación de los sistemas agroalimentarios en favor de dietas saludables a lo largo del continuo rural-urbano (FAO, 2023b, 2023d).

Para América Latina y el Caribe, la FAO publicó en 2022 un informe que destaca un diagnóstico sobre los indicadores nutricionales y socioeconómicos que impactan en la accesibilidad de dietas saludables en la región y en los países que la conforman. Este informe también analiza las

políticas públicas alimentarias y agrícolas con el potencial de mejorar el acceso a dietas saludables (FAO, 2023a).

En 2023, la FAO publicó otro informe que preveía el impacto de la pandemia, las guerras, la desaceleración económica sumada a la inflación alimentaria, la desigualdad de ingresos y su efecto en las cifras regionales de América Latina y el Caribe. A pesar de los avances en la reducción del hambre, estos logros no son suficientes para cumplir el segundo Objetivo del Desarrollo Sostenible, que busca poner fin al hambre. Todavía una de cada cinco personas no puede acceder a una dieta saludable, y se observa una evidente malnutrición en niñas y niños (FAO, 2023c).

En México, los datos sobre nutrición a nivel nacional y en las distintas entidades federativas se pueden consultar en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT). Los reportes de las encuestas del 2023 se publicarán en el transcurso del 2024 (ENSANUT, 2023). Por el momento, solo se cuenta con los resultados de las encuestas del 2022, los cuales fueron publicados en formato de artículos (ver Tabla 1).

2.2 Marco jurídico del derecho a la alimentación de las entidades federativas seleccionadas

Desde 2011, en México, los derechos humanos incluidos en los tratados internacionales han cobrado mayor relevancia al ser reconocidos en el artículo primero constitucional (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

Tabla 1. Resumen de los resultados y conclusiones de ENSANUT 2022, publicados en distintos de artículos

Fuente: Elaboración propia en base a Basto-Abreu et al. (2023); Campos-Nonato, Galván-Valencia, et al. (2023); Campos-Nonato, Oviedo-Solís, et al. (2023); Cuevas-Nasu et al. (2023); De la Cruz-Góngora et al. (2023); Gaona-Pineda et al. (2023); González-Castell et al. (2023); Mejía-Rodríguez et al. (2023); Shamah-Levy et al. (2023); Villalobos-Hernández et al. (2023)

NOMBRE DEL ARTÍCULO	RESULTADOS	CONCLUSIONES
Prevalencia de conductas alimentarias de riesgo en adolescentes mexicanos: Ensanut Continua 2022a	El 1.6% (2% en mujeres y 1.2% en hombres) de los adolescentes tienen riesgo de un trastorno de la conducta alimentaria, entre los 14 y 19 años.	Los datos mostrados señalan la importancia de continuar monitoreando las conductas alimentarias de riesgo (CAR) en encuestas representativas nacionales.
Prevalencia de prediabetes y diabetes en México: Ensanut 2022b	La prevalencia de prediabetes fue de 22.1%, y de diabetes diagnosticada y no diagnosticada del 12.6 y 5.8%, respectivamente, lo que resulta en una prevalencia de diabetes total del 18.3%.	La diabetes en México es muy prevalente e implica un reto importante para el sistema de salud. Se requieren acciones contundentes para prevenir la enfermedad.
Prevalencia, tratamiento y control de la hipertensión arterial en adultos mexicanos: resultados de la Ensanut 2022c	La prevalencia de hipertensión arterial alta (HTA) en adultos fue 47.8%, de éstos, 65.5% desconocía su diagnóstico.	En la Ensanut 2022 la mitad de los adultos tenía HTA y de ellos, tres de cada cinco no habían sido diagnosticados.

Prácticas de lactancia materna y alimentación complementaria en menores de dos años de edad en México	El 33.6% de niñas/os menores de 6 meses recibió lactancia materna exclusiva (LME). El 27.2% de niñas/os menores de 24 meses no recibió LME durante los primeros tres días de vida y fue alimentado con fórmula comercial infantil (FCI) u otro líquido. El 42% de niñas/os de entre 6 y 23 meses consumió alimentos no saludables.	Las prácticas de alimentación infantil en México deben ser protegidas mediante políticas que regulen la comercialización de FCI y promuevan un entorno laboral, social y político propicio para la lactancia materna y el cuidado infantil, para que madres, padres y cuidadores puedan adoptar prácticas de lactancia y alimentación complementaria adecuadas.
Estado de nutrición de niñas y niños menores de cinco años en México. Ensanut 2022e	Actualmente, 4.1% de niñas/os tienen bajo peso, 12.8% baja talla y 0.8% emaciación. El sobrepeso más obesidad es de 7.7%. En el Pacífico-Sur y la Península, la baja talla es del 20%.	La baja talla es el principal problema de nutrición entre los preescolares, notablemente en los mayores de 24 meses y en los estados del sur. En 12 años se ha estancado la desnutrición crónica en México.
Prevalencias de sobrepeso y obesidad en población escolar y adolescente de México. Ensanut Continua 2020-2022f	La prevalencia de sobrepeso en escolares fue de 19.2% y la de obesidad del 18.1%. En el caso de los hombres escolares se observa un incremento de 5.8 puntos porcentuales (pp) en la prevalencia de obesidad del 2006 al 2020-2022. En adolescentes, la prevalencia de sobrepeso fue del 23.9% y de obesidad fue del 17.2%; en ambos sexos se ha incrementado la prevalencia de obesidad en poco más de 5 pp del 2006 al 2020-2022.	El sobrepeso y obesidad en estos grupos de edad continúa siendo un problema de salud poblacional en México, es necesario profundizar en el estudio de estrategias efectivas para su atención.
Prevalencia de anemia en la población mexicana: análisis de la Ensanut Continua 2022g	Las prevalencias de anemia fueron del 6.8% en niños de 1-4 años, 3.8% en niños de 5-11 años, 10.1% en adolescentes (12-19 años), 15.8% en mujeres (20-49 años) y 10.3% en adultos mayores (≥60 años).	La anemia afectó principalmente a las mujeres adultas. Resulta necesario identificar sus causas para focalizar acciones y evitar el ciclo intergeneracional del riesgo de anemia.
Estado de micronutrientes en niños, niñas y mujeres mexicanas: análisis de la Ensanut Continua 2022h	Las prevalencias de deficiencia de hierro, los niveles bajos de vitamina B12 y la deficiencia de vitamina D fueron 30.6%, 17.4% y 4.7% en preescolares; 17.2%, 20% y 37.1% en escolares; y 39.7%, 34% y 37.7% en mujeres, respectivamente.	La deficiencia de hierro en preescolares y de micronutrientes en mujeres fueron altamente prevalentes.
Prevalencia de obesidad y factores de riesgo asociados en adultos mexicanos: resultados de la Ensanut 2022i	La prevalencia de sobrepeso fue del 38.3%, obesidad 36.9% y obesidad abdominal 81%. Los adultos con obesidad tenían una mayor posibilidad de tener diagnóstico de diabetes, hipertensión y dislipidemia.	La prevalencia de obesidad en adultos mexicanos es una de las más altas a nivel mundial y está asociada con los factores de riesgo y enfermedades crónicas más frecuentes. Se requieren políticas públicas multisectoriales para prevenir y controlar la obesidad.
Consumidores de grupos de alimentos en población mexicana. Ensanut Continua 2020-2022j	Los grupos de alimentos mayormente consumidos en toda la población fueron el agua sola (>83%) y las bebidas endulzadas (>76%). Cerca de la mitad de la población menor de 20 años consumieron botanas, dulces y postres, cifra que es similar al porcentaje de consumidores de frutas y mayor al de consumidores de verduras (<30%). En todos los grupos de edad los consumidores de leguminosas no superan el 26%.	La fracción de la población mexicana que consume bebidas endulzadas es muy alta en todos los grupos de edad, mientras que para alimentos saludables es baja. Se necesita profundizar en el análisis de las causas de estas diferencias y diseñar acciones encaminadas a aumentar la calidad de la dieta en la población mexicana.

2024). Específicamente, el derecho a la alimentación adecuada se incluye en el artículo cuarto constitucional, donde el Estado está obligado a garantizar a todas las personas una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Las principales leyes que regulan este derecho a nivel nacional en México son: la Ley General de Desarrollo Social (DOF, 2022b), la Ley Federal de Protección al Consumidor (DOF, 2012), la Ley General de Salud (DOF, 2023b), la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable (DOF, 2023a) y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (DOF, 2021).

El Senado de la República Mexicana ya aprobó el Proyecto por el que se expide la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible (2023). Según el proceso legislativo mexicano (Garita et al., 2019), se trabaja gradualmente para que México cuente con una ley general que regule el derecho a la alimentación. Sin embargo, aún falta un largo camino para que esta ley entre en vigor y se realice la armonización legislativa necesaria con las entidades federativas y localidades. Además, su materialización debe reflejarse en las políticas alimentarias.

Al respecto, Leyva Hernández y Sandoval Guevara (2022) advierten lo siguiente:

“El derecho humano a la alimentación ha sido reconocido en México como un derecho fundamental, sin embargo, las garantías establecidas por el Estado mexicano no son suficientes para garantizar este vital derecho. Es necesario crear mecanismos que garanticen el cumplimiento del derecho alimentario en México” (Leyva & Sandoval, 2022, p. 1).

La carencia de una ley marco en materia alimentaria en México impacta negativamente en temas culturales, como la importancia de una alimentación vinculada a los hábitos alimentarios, y se dejan de comprar alimentos a productores locales, lo que podría contener los efectos de las dietas neoliberales dominantes en la seguridad alimentaria de las familias (Figueiredo & Maciel de Paula, 2021). Además, dicha ley podría ayudar a combatir problemas socioambientales relacionados con la exportación de alimentos (Armonía, 2021). Esta falta legislativa también favorece el consumo de alimentos contaminados, afectando la salud pública (Reyes et al., 2021). Por ello, resulta urgente implementar este tipo de leyes especializadas en materia alimentaria en México y en cualquier país con situaciones similares.

Asimismo, la regulación de la siembra de organismos genéticamente modificados es relevante para el tema alimentario mexicano. La Ley de Bioseguridad de Orga-

nismos Genéticamente Modificados (DOF, 2022a) y su reglamento (DOF, 2009) establecen las condiciones para el otorgamiento de permisos en la siembra de organismos transgénicos. Estas normativas respetan el derecho de elección sobre la tecnología utilizada para producir alimentos, basándose en la evidencia científica sobre su conveniencia y en los principios de caso por caso y paso por paso. De este modo, no se permite ni se prohíbe a priori la siembra de maíz modificado genéticamente o cualquier otro cultivo transgénico (CIBIOGEM, 2024).

Sin embargo, Espinosa Cortés (2022) al respecto señala que:

“Se demuestra que la comercialización de granos básicos conducida por los países desarrollados desde los setenta debilitó la agricultura tradicional de los países históricamente dependientes y, por consecuencia, la pérdida de su autosuficiencia alimentaria. [...] Los resultados muestran que en el neoliberalismo, mientras Estados Unidos y China incrementaron su producción y exportación mundial de maíz y trigo, México acrecentó la importación de estos granos al seguir el modelo agroexportador no tradicional para insertarse en el orden mundial. México tiene el desafío de recuperar la autosuficiencia y construir la soberanía alimentaria para el equilibrio entre los sectores agroempresarial y tradicional y garantizar el derecho a la alimentación saludable” (Espinosa Cortés, 2022, p. 1).

De igual forma, la NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 (DOF, 2010) es vital para el tema alimentario, pues regula las especificaciones generales del etiquetado para alimentos, bebidas no alcohólicas y preenvasados, con información comercial y sanitaria. Esta norma obliga a las empresas a incluir un sistema de etiquetado frontal en la esquina superior derecha, con sellos de advertencia en octágonos negros y leyendas precautorias. Estos sellos, basados en el contenido y composición de los productos que exceden los límites máximos de contenido energético, azúcares añadidos, grasas saturadas y sodio, deben ser visibles. Así, el etiquetado brinda al consumidor información clara y visible sobre el producto, permitiéndole decidir libre y responsablemente sobre su consumo (SEGALMEX, 2020a). Al respecto, se señala que “Desarrollar un etiquetado nutrimental que facilite las elecciones saludables en la población puede generar sinergia con otras políticas públicas y contribuir de manera efectiva a una mejor alimentación” (Kaufer-Horwitz et al., 2018, p. 484).

Siguiendo la estructura del trabajo de lo general a lo local, se pueden tomar como referencia tres leyes

relacionadas con el derecho a la alimentación en las entidades federativas seleccionadas. En primer lugar, la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal (2010) garantiza el derecho humano a la alimentación y la adecuada nutrición de la ciudadanía de manera sustentable, aunque aún no se ha actualizado el nombre a Ciudad de México. En segundo lugar, la Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada y Combate contra el Desperdicio de Alimentos para el Estado de Nuevo León (Rodríguez, 2023) reconoce y garantiza el derecho humano a una alimentación adecuada. En tercer lugar, la Ley para la Donación y el Aprovechamiento Integral de Alimentos del Estado de Oaxaca (CIILCEO, 2018) busca:

“promover, orientar y regular la donación solidaria de alimentos susceptible para consumo humano, a fin de contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de la población en situación de vulnerabilidad alimentaria o con dificultad para acceder a alimentos, es lo más cercano con lo que se cuenta para contribuir jurídicamente a garantizar dicho derecho dentro del marco jurídico local oaxaqueño” (2018, p. 1).

Esto permite apreciar que el Estado de Oaxaca es el más rezagado en términos legislativos en relación con el derecho a la alimentación, comparado con las otras dos entidades federativas, ya que no cuenta con una ley específica que establezca las actividades estratégicas prioritarias para desarrollar y garantizar este derecho humano. Es importante destacar que estas leyes representan el estado y la postura jurídica de estas entidades con respecto al derecho a la alimentación, pero no necesariamente reflejan el estado actual y material de la alimentación de las personas que habitan dichas entidades federativas.

2.3 Políticas públicas en materia alimentaria

A través de las políticas públicas alimentarias, los Estados deben cumplir sin discriminación alguna con sus obligaciones internacionales y constitucionales en relación con el derecho humano a la alimentación (FAO, 2010; González-Nolasco & Cordero-Torres, 2019b). Para ello, deben apoyarse en las directrices del derecho a la alimentación y emplear hasta el máximo de sus recursos disponibles, lo que implica que dichos programas y políticas deben estar bien presupuestados (Blyberg & Mischler, 2014).

En este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (2019) establece los objetivos generales para las políticas públicas mexicanas, incluyendo las relacionadas con la alimentación. El gobierno busca crear un sistema agroalimentario justo, saludable, sustentable y competitivo a través de seis secretarías y la participación de la Procuraduría Agraria. Además, con la colaboración de organismos sectorizados de cada dependencia, se formó el Grupo Intersectorial de Salud, Alimentación, Medio Ambiente y Competitividad (GISAMAC) (ver Tabla 2).

Esta organización, liderada por la SEMARNAT, busca articular y armonizar las políticas públicas para promover la producción suficiente y sustentable de alimentos saludables, priorizando la agricultura familiar y los medianos productores, así como la protección y restauración de servicios ambientales que dependen del campo mexicano. Su objetivo principal es que las dependencias y entidades atiendan de manera coordinada los objetivos y principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo (SEMARNAT, 2021).

Tabla 2. Objetivos del GISAMAC alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Fuente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2021).

OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO
1	Incrementar la producción nacional de productos básicos y estratégicos para contribuir al autoabasto campesino e indígena y a la autosuficiencia alimentaria nacional, con prácticas cooperativas, orientadas a la sustentabilidad, fomentando la producción local de semillas y otros bioinsumos.
2	Incentivar la eficiencia en el procesamiento, distribución y comercialización de los alimentos saludables, priorizando los productos provenientes de la pequeña y mediana agricultura, del sector social de la economía, la producción agroecológica y sustentable, mediante mecanismos incluyentes, justos y sostenibles, principalmente de organización bajo los principios y valores de la economía social solidaria.
3	Mejorar el acceso físico y económico a dietas saludables y sostenibles, y culturalmente adecuadas de todas las personas en el territorio nacional, especialmente de la población con carencia por acceso a la alimentación.
4	Contribuir en la reducción de la prevalencia de mal nutrición (sobrepeso, obesidad y desnutrición) mediante el fomento de hábitos de alimentación saludables.

Tabla 3. *Objetivos del Programa Institucional del sistema integrado por Seguridad Alimentaria Mexicana*

Fuente: SEGALMEX (2020b).

OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO
1	Mejorar el ingreso y calidad de vida de los pequeños y medianos productores rurales que contribuya a la producción de granos básicos y leche, así como a la autosuficiencia alimentaria.
2	Fortalecer el sistema de abasto social de alimentos, con énfasis en productos de calidad y alto valor nutricional, considerando las preferencias y costumbres regionales, a través de la Canasta Básica, con los precios más bajos y su disponibilidad en las localidades de mayor marginación y pobreza del país.
3	Impulsar la economía familiar y la alimentación sana y nutritiva a través del abasto de leche de calidad a precio preferencial para sus beneficiarios, especialmente niñas, niños y adultos mayores

Tabla 4. *Pilares de la política social de Hambre cero en Nuevo León*

Fuente: C.M. et al. (2018).

PILAR	DESCRIPCIÓN DEL PILAR
1	Reducción de pérdidas y desperdicio de alimentos; establecer las políticas y mecanismos que contribuyan a rescatar y aprovechar la pérdida y desperdicio de alimentos a través de la cadena de suministro de alimentos destinados al consumo humano (desde la producción hasta los hogares) para lograr identificar, captar, transformar y distribuir lo recuperado.
2	Ayuda y orientación alimentaria; contribuir a la seguridad alimentaria y mejorar el estado nutricional de personas en condiciones de vulnerabilidad, a través de brindar ayuda y orientación alimentaria, evaluando periódicamente el avance en la disminución de la carencia alimentaria.
3	Autosuficiencia alimentaria y familiar; desarrollar las capacidades individuales, familiares y comunitarias para la autogestión, superación e inclusión social plena, mediante la coordinación de esfuerzos gubernamentales e institucionales.

A nivel nacional, se creó el Programa Institucional del sistema integrado por Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) con los objetivos mostrados en la [Tabla 3](#).

Sin embargo, aunque el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México (2020) reconoce la alimentación sana como parte integral del derecho humano a la salud, no le da un lugar específico al derecho a la alimentación. No establece objetivos ni estrategias para materializar de manera universal dicho derecho, destacando solo una meta alimentaria relacionada con el derecho prioritario de las niñas, niños y adolescentes para que tengan acceso a una alimentación adecuada. Esto resulta en que las políticas relacionadas con el derecho a la alimentación en la Ciudad de México se enfoquen mayoritariamente en la asistencia social y la entrega de alimentos a grupos vulnerables. Ejemplos de estos programas incluyen los alimentos escolares (DIF, 2024b) y los comedores populares (DIF, 2024a).

El Estado de Nuevo León propone una política social denominada Hambre Cero, que va más allá de una simple política pública, ya que representa un trabajo conjunto

entre el Gobierno, la industria privada, organizaciones civiles y distintas universidades. Este esfuerzo está en concordancia con el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030 (Garza, 2015), que sienta las bases para trabajar en la entidad federativa los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

“Erradicar el hambre en Nuevo León mediante la vinculación interinstitucional, la participación ciudadana, la disminución de la pérdida y el desperdicio de alimentos, y el desarrollo de capacidades para la autosuficiencia alimentaria de la población atendida por la estrategia Hambre Cero Nuevo León” (C.M. et al., 2018).

Para cumplir con este objetivo, se señalan tres pilares que se muestran en la [Tabla 4](#).

Al igual que la Ciudad de México con sus programas de asistencia social, el Estado de Nuevo León, en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), desarrolló un manual para informar a los funcionarios públicos sobre los procedimientos para la entrega de apoyos alimentarios con despensa a los beneficiarios sujetos de asistencia social (Holguín, 2022)..

Tabla 5. Líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Estado de Oaxaca

Fuente: Jara (2022).

LÍNEA DE ACCIÓN	DESARROLLO DE LA LÍNEA DE ACCIÓN
1	Entregar raciones o dotaciones alimenticias a niñas y niños de los niveles preescolar y primaria, sujetos de asistencia social.
2	Entregar equipo de cocina y/o materiales para remodelación o construcción de comedores comunitarios.
3	Brindar capacitación en temas de salud e higiene, preparación de alimentos, organización comunitaria y participación social.
4	Otorgar apoyos alimentarios con contenidos nutricionales adecuados para las personas y familias con carencia alimentaria, situación de emergencia o que habiten en zonas de atención.
5	Otorgar raciones alimentarias a las personas en situación de vulnerabilidad que asistan a comedores sociales.
6	Mejorar el estado nutricional de niñas y niños menores de cinco años con carencia alimentaria a efecto de reducir la prevalencia de anemia

Tabla 6. Evaluaciones de las políticas públicas alimentarias de las entidades federativas de Nuevo León, Oaxaca y Ciudad de México

Fuente: Elaboración propia

NACIONAL	NUEVO LEÓN	OAXACA	CIUDAD DE MÉXICO
La carencia por acceso a la alimentación tuvo una reducción de 1.3 puntos porcentuales entre 2008 y 2018, al pasar de 21.7% a 20.4%.	De 2008 a 2018, la población con carencia por acceso a la alimentación tuvo un aumento de 1.4 puntos porcentuales.	De 2008 a 2018, la población con carencia por acceso a la alimentación tuvo una disminución de 0.7 puntos porcentuales.	De 2008 a 2018, la población con carencia por acceso a la alimentación tuvo una disminución de 1.7 puntos porcentuales
	Aumento de aproximadamente 157,500 personas en esta situación, al pasar de casi 491,400 en 2008 a alrededor de 648,900 en 2018.	Aumento de aproximadamente 53,600 personas en esta situación, al pasar de casi 1,088,700 en 2008 a alrededor de 1,142,200 en 2018.	Disminución de aproximadamente 172,500 personas en esta situación, al pasar de casi 1,390,500 en 2008 a alrededor de 1,218,000 en 2018.
	El Estado ocupó el lugar 32 entre las 32 entidades federativas por sus niveles en esta carencia.	El Estado ocupó el lugar 3 entre las 32 entidades federativas por sus niveles en esta carencia.	El estado ocupó el lugar 29 entre las 32 entidades federativas por sus niveles en esta carencia.

Por su parte, el Estado de Oaxaca, en su Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 (Jara, 2022), establece como objetivo mejorar el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad mediante la seguridad alimentaria que favorezca un nivel de nutrición adecuado para grupos prioritarios (ver Tabla 5).

Como se puede observar, la entidad oaxaqueña sigue una línea de acción enfocada en políticas públicas asistenciales, marcada por verbos como entregar, brindar y otorgar apoyos a grupos en situaciones de vulnerabilidad. En este sentido, se establecen programas alimentarios bajo los criterios de la Estrategia Integral de Asistencia

Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC, SNDIF, 2022). Sin embargo, la Estrategia Oaxaqueña de Seguridad Alimentaria (CCSGEO, 2022) implementada por el Estado busca lograr la autosuficiencia alimentaria mediante la producción agroalimentaria de autoconsumo y el aprovechamiento y conservación del uso de semillas locales.

Se puede apreciar una relativa congruencia entre los objetivos alimentarios de las políticas públicas referenciadas y el marco jurídico analizado, tanto a nivel nacional como en cada una de las entidades federativas seleccionadas. No obstante, la efectividad de dichas leyes y políticas públicas alimentarias se evalúa mejor median-

te el seguimiento y evaluación de estas políticas. Esto permite identificar mejor las áreas de oportunidad en la temática alimentaria, ya que, en muchas ocasiones, la realidad material no se corresponde con la realidad jurídica.

2.4 Evaluación y seguimiento de las políticas públicas alimentarias

Se sabe que las evaluaciones de las políticas públicas contribuyen a materializar los derechos, analizar el impacto, proporcionar valor público y, en general, mejorar la toma de decisiones (CEPAL, 2024). Es relevante recordar que la evaluación y mejora de políticas públicas es un concepto que ha ganado importancia a nivel mundial desde los años 60, especialmente en la última década, con ejemplos como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Esta organización internacional elabora mejores políticas públicas mediante análisis basados en evidencias y redes de colaboración global, como el G20. México forma parte de la OCDE desde 1994 (2024). Las evaluaciones de políticas y programas alimentarios no son la excepción en la materialización y fortalecimiento del derecho a la alimentación (FAO, 2016; Yáñez, 2022).

Una forma de identificar si un derecho, como el derecho a la alimentación, se está materializando a través de una política pública es observar el valor público registrado mediante las evaluaciones del desempeño (Alarcón et al., 2020). Este puede ser uno de los principales usos de las evaluaciones de políticas públicas y programas (Yáñez, 2022).

En México, la evaluación del desempeño de las políticas públicas y programas presupuestarios se realiza a través del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF, 2020) establece en su artículo 303 que dicho sistema será obligatorio para dependencias y entidades; y en su artículo 303 bis menciona que las entidades a cargo del programa anual de evaluación son, de manera general, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y, en materia de desarrollo social, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La Ley General de Desarrollo Social (DOF, 2022b) establece que se deben crear mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, además de dotar de atri-

buciones al CONEVAL como encargado de coordinar las actividades de evaluación. De esta manera, el CONEVAL, dentro de su estatuto orgánico, señala en su artículo 3 que su objetivo general es la identificación, análisis y medición de la pobreza, lo cual incluye la evaluación de las políticas alimentarias (CONEVAL, 2018b).

Tradicionalmente, la pobreza se ha medido desde una perspectiva unidimensional, utilizando el ingreso como aproximación del bienestar económico de la población. Sin embargo, las críticas indican que la pobreza debe medirse desde diversas dimensiones. Uno de los indicadores para medir la pobreza desde una perspectiva multidimensional es el acceso a la alimentación (CONEVAL, 2022a). Este indicador se desarrolla bajo la perspectiva de las carencias sociales, donde la inseguridad alimentaria aparece como uno de los apartados más sobresalientes (DOF, 2018). En este contexto, el CONEVAL realiza la medición multidimensional de la pobreza al menos una vez cada dos años a nivel nacional y en entidades federativas, utilizando la información generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (CONEVAL, 2022b).

No obstante, el mayor problema de este sistema de evaluación es que no se pretende determinar ni evaluar el consumo efectivo de nutrientes suficientes y de buena calidad, ni el respeto a los elementos culturales de la población, ni el desarrollo de sistemas alimentarios sostenibles. Es decir, solo se evalúa la carencia alimentaria o la pobreza alimentaria.

Aun así, existen ejemplos de cómo estas evaluaciones visualizan áreas de oportunidad en políticas alimentarias. Un ejemplo es la Evaluación de la Cruzada Nacional contra el Hambre 2013-2018 (CONEVAL, 2018a), donde los hallazgos señalaron muchas de las carencias de esta estrategia desde su inicio, como la definición ambigua de su población objetivo, lo que evidenció el prematuro diagnóstico y diseño de la estrategia. Además, la falta de claridad en el problema que buscaba resolver y el uso indistinto de conceptos como hambre, seguridad e inseguridad alimentaria, ejercicio del derecho a la alimentación, carencia alimentaria y desnutrición. Esta evaluación sirvió como argumento para que se realizaran investigaciones y artículos más elaborados sobre el tema, aplicados a entidades federativas específicas.

Un ejemplo de esto puede ser el caso de una investigación en Chiapas donde se concluyó que:

El análisis social de la formación mediática de las políticas sexenales contribuye a cuestionar la pertinencia de arrancar cada gestión gubernamental con programas públicos que se promocionan como innovadores, pero los cuales reproducen las relaciones autoritarias de poder, los vicios y las inercias del desarrollo (Mendoza-Solís, 2021).

El sistema de evaluación antes mencionado es la forma en la que actualmente se evalúan las políticas en el Estado de Nuevo León (CONEVAL, 2020a), Ciudad de México (CONEVAL, 2020b) y Oaxaca (CONEVAL, 2020c). Algunos de los resultados de estas evaluaciones se comparan y se muestran en la Tabla 6, lo que evidencia lo limitado que está el indicador de la pobreza para medir el avance en la materialización del derecho a la alimentación.

En el caso de Oaxaca, aunque disminuyó la carencia por acceso a la alimentación en 0.7 puntos porcentuales del 2008 al 2018, la población con esta carencia aumentó en 53,600 personas durante ese tiempo. Este tipo de datos, al presentarse en algún informe, pueden parecer confusos o ser malinterpretados.

Por otro lado, es importante resaltar que la Ciudad de México, tras un esfuerzo adicional, realiza una serie de evaluaciones extras. Debido a las carencias de fondo en las evaluaciones del CONEVAL, estas evaluaciones adicionales buscan contextualizar y desarrollar mejor el tema alimentario. En dichas evaluaciones se sostienen críticas y conclusiones como la siguiente:

“(…) se ha limitado el enfoque del derecho a la alimentación dirigiendo la política alimentaria nutricional hacia la asistencia social alimentaria; se ha privilegiado la entrega de alimentos sin orientación alimentaria a población vulnerable y se ha descuidado una política pública transversal, incluyente y acorde a toda la población de la Ciudad de México, que abarque todas las esferas del derecho a la alimentación; no se ha logrado una derrama económica de los Programas sociales para fomento de pequeños proveedores, en su lugar se ha optado por un sistema de abasto de los Programas de asistencia alimentaria a través de grandes empresas que no beneficia a los pequeños y medianos productores y comerciantes; se ha descuidado incrementar la disponibilidad de alimentos a través de la distribución de estos a través de la Central de Abastos (Ceda) y la red de mercados públicos y tianguis que recorren la ciudad, con productos perecederos nacionales, lo cual ha permitido ocupar ese nicho de mercado con la proliferación de tiendas de conveniencia, cuya oferta de productos no recomendables es muy alta” (Damián et al., 2020).

Lo más alarmante de la evaluación anterior es que ese mismo resultado y conclusión se pueden aplicar a las otras dos entidades federativas, o incluso a la nación

entera, debido a que las evaluaciones realizadas por el CONEVAL obedecen a principios inherentes al desarrollo social. Esto propicia que las políticas alimentarias se diseñen en función de lo que se va a evaluar, es decir, la pobreza. En consecuencia, se excluyen otros elementos que se deben considerar al materializar el derecho a la alimentación, como los ambientales, culturales o la calidad de los nutrientes que consume toda la población, sin discriminación alguna, ya que se trata de un derecho humano. En lugar de solo evaluar la cantidad de comida que se consume o se deja de consumir por parte de algunos sectores de la población.

Por lo anterior, se hace aún más evidente la urgencia y necesidad de una ley marco en materia alimentaria que establezca mejores criterios de evaluación para las políticas públicas alimentarias, pensadas desde el derecho a la alimentación, y no solamente desde la pobreza o la asistencia social, tal como sucede en la actualidad con la mayoría de las entidades federativas de México.

3. Resultados |

Los resultados revelan un panorama general alimentario poco favorable para materializar el derecho a la alimentación, influenciado por una desaceleración económica, alta inflación en alimentos saludables, los efectos residuales de la pandemia, conflictos armados y adversidades climáticas que impactan la agricultura. Simultáneamente, la urbanización creciente complica la distinción entre zonas rurales y urbanas, presentando desafíos adicionales en el continuo rural-urbano que dificultan aún más la realización efectiva del derecho a la alimentación.

A pesar de los avances en la regulación del etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas y preenvasados, se observa una disminución en la accesibilidad a dietas saludables, particularmente en zonas rurales y periurbanas. Esta situación se agrava por el aumento en la demanda y consumo de alimentos ultraprocesados, lo que subraya la complejidad de asegurar el derecho a la alimentación bajo condiciones actuales.

El estudio identifica un riesgo elevado de incremento en enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación, como la desnutrición, el sobrepeso, la diabetes, la hipertensión arterial y la dislipidemia. Estas condiciones se perfilan como consecuencias directas de la inadecuada garantía del derecho a la alimentación, subrayando una crisis emergente en salud pública.

Aunque se han logrado avances legislativos en materia del derecho a la alimentación, la falta de una ley marco vigente evidencia una significativa laguna en la política alimentaria. Además, la mayoría de las evaluaciones de políticas públicas alimentarias, realizadas por el CONEVAL bajo la perspectiva de la pobreza, no consideran la sostenibilidad del sistema alimentario, la aceptabilidad cultural de las dietas, ni la adecuación de la calidad de los alimentos en términos de salud pública. Esto revela una desconexión entre los objetivos de estas políticas y las necesidades reales de la población.

Existen variaciones en las regulaciones y políticas entre diferentes entidades federativas, los patrones observados sugieren un enfoque predominante de asistencia y reducción de desperdicios. Esto refleja una orientación que, si bien es práctica, podría no ser suficiente para abordar las complejidades del derecho a la alimentación en su totalidad.

Estos hallazgos destacan la urgencia de revisar y reformular los criterios de evaluación de las políticas públicas alimentarias, con el objetivo de alinear mejor estas políticas con las exigencias del derecho humano a la alimentación. Esto incluye una reconsideración de cómo las políticas pueden, de forma más efectiva, abordar tanto las necesidades alimentarias básicas como los aspectos más amplios de sustentabilidad y salud pública.

4. Conclusiones |

Los desafíos actuales en el panorama alimentario, exacerbados por el cambio climático, conflictos armados y la inflación en productos saludables, junto con el crecimiento urbano y el deterioro del campo, subrayan la dificultad de materializar el derecho humano a la alimentación. La insuficiente garantía de este derecho es una probable causa del aumento en enfermedades no transmisibles. Por tanto, es crucial la implementación y armonización de una ley general del derecho a la alimentación que aborde efectivamente estas cuestiones, ya que las regulaciones actuales sobre desarrollo social presentan limitaciones significativas en este contexto.

Las políticas centradas únicamente en la pobreza omiten consideraciones esenciales como el impacto ambiental de la producción y consumo de alimentos, la aceptabilidad cultural de las dietas y la adecuación nutricional de los alimentos en términos de salud pública.

Actualmente, las políticas tienden a concentrarse en la cantidad de alimentos distribuidos, ignorando la calidad y sostenibilidad del suministro alimentario. Esta aproximación puede resultar en soluciones asistenciales y en esfuerzos por reducir desperdicios que, si bien abordan problemas inmediatos, no ofrecen soluciones sostenibles a largo plazo.

Por esto, es necesario que las políticas públicas alimentarias se desarrollen con un enfoque que incluya un diagnóstico exhaustivo, evaluaciones rigurosas y seguimientos continuos, diseñados para garantizar a toda la población el derecho humano a la alimentación. Solo a través de un marco legal y político integral y bien estructurado es posible abordar de manera efectiva la complejidad de los desafíos alimentarios actuales y futuros.

5. Referencias |

- Alarcón, R., Salvador, Y., & Pérez, M. (2020).** La cadena de valor público en la evaluación del resultado de la gestión en los gobiernos locales. *Instituto de Información Científica y Tecnológica*, 22(3).
- Basto-Abreu, A., López-Olmedo, N., Rojas-Martínez, R., Aguilar-Salinas, C. A., Moreno-Banda, G. L., Carnalla, M., Rivera, J. A., Romero-Martínez, M., Barquera, S., & Barrientos-Gutiérrez, T. (2023).** Prevalencia de prediabetes y diabetes en México: Ensanut 2022. *Salud Pública de México*, 65(I), 163–168. <https://doi.org/10.21149/14832>
- Blyberg, A., & Mischler, F. (2014).** *Presupuestar para promover el derecho a la alimentación* (H. Hofbauer & V. Ramkumar, Eds.). FAO. <https://www.fao.org/3/i0717s/i0717s.pdf>
- Borrego, A., & Allende, T. C. (2021).** Principales detonantes y efectos socioambientales del boom del aguacate en México/Major Drivers and Socio-Environmental Effects of the Avocado Boom in Mexico. *Journal of Latin American Geography*, 20(1), 154–184.
- Campos-Nonato, I., Galván-Valencia, Ó., Hernández-Barrera, L., Oviedo-Solís, C., & Barquera, S. (2023).** Prevalencia de obesidad y factores de riesgo asociados en adultos mexicanos: Resultados de la Ensanut 2022. *Salud Pública de México*, 65(I), 238–247. <https://doi.org/10.21149/14809>
- Campos-Nonato, I., Oviedo-Solís, C., Vargas-Meza, J., Ra-**

- mírez-Villalobos, D., Medina-García, C., Gómez-Álvarez, E., Hernández-Barrera, L., & Barquera, S. (2023). Prevalencia, tratamiento y control de la hipertensión arterial en adultos mexicanos: Resultados de la Ensanut 2022. *Salud Pública de México*, 65(I), 169–180. <https://doi.org/10.21149/14779>
- Centro de Coordinación del Sistema Geológico Estatal y Oficial [CCSGEO]. (2022). *Gobierno de Oaxaca inicia combate de la pobreza alimentaria en 1.3 millones de personas. Gobierno de Oaxaca inicia combate de la pobreza alimentaria en 1.3 millones de personas*. <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/gobierno-de-oaxaca-inicia-combate-de-la-pobreza-alimentaria-en-1-3-millones-de-personas/>
- Centro Internacional de Investigación sobre el Cáncer y la Enfermedad Ocupacional [CIILCEO]. (2018). *Ley para la donación y el aprovechamiento integral de alimentos del Estado de Oaxaca* (pp. 1–10). https://docs.congreso-oaxaca.gob.mx/legislacion_estatals/documentos/000/000/275/original/Ley_para_la_Donaci
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2024). *Acerca de las evaluaciones de políticas y programas públicos. En Acerca de las evaluaciones de políticas y programas públicos*. <https://www.cepal.org/es/temas/evaluacion-de-politicas-y-programas/acerca-evaluacion-politicas-programas-publicos>
- Comisión Interamericana de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados [CIBIOGEM]. (2024). *Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados. Preguntas frecuentes*. <https://conahcyt.mx/cibiogem/index.php/cibiogem/preguntas-frecuentes>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (2024). *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*. <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH]. (2020). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad* (I. V. M. Espinoza, Ed.). Comisión Nacional de los Derechos Humanos. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Dis-capacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf>
- Comisión Nacional para la Legalización de la Propiedad Estatal [CNLPE], Secretaría de Desarrollo Agrario de Nuevo León [SDANL], Tecnológico de Monterrey [TM], Universidad de Monterrey [UM], & Universidad Regiomontana [UR]. (2018). *Hambre cero*. https://con1-mx.s3.amazonaws.com/documents/document_files/000/000/181/original/MANUAL_HAMBRE_CERO_DIGITAL.pdf?1629500393
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. (2018a). *Cruzada Nacional contra el Hambre. Recuento 2013-2018*. https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/ECNCH/Documents/CNCH_Recuento_2013_2018.pdf
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. (2018b). *Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social*. <https://www.coneval.org.mx/Normateca/MarcoJuridico/Documents/Estatuto-organico-CONEVAL-22-11-2018.pdf>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. (2020a). *Informe de pobreza y evaluación 2020*. CONEVAL. https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Nuevo_Leon_2020.pdf
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. (2020b). *Informe de pobreza y evaluación 2020*. https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_CDMX_2020.pdf
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. (2020c). *Informe de pobreza y evaluación 2020*. https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Oaxaca_2020.pdf
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. (2022a). *Medición de la pobreza. Pobreza en México*. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. (2022b). *Medición de la pobreza. ¿Qué es la medición de la pobreza?* <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Que-es-la-medicion-multidimensional-de-la-pobreza.aspx>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Vol. 1). (2024). <https://www.diputados.gob.mx/>

[LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf](#)

Cruz-Góngora, V., García-Guerra, A., Shamah-Levy, T., Villalpando, S., Valdez-Echeverría, R., & Mejía-Rodríguez, F. (2023). Estado de micronutrientos en niños, niñas y mujeres mexicanas: Análisis de la Ensanut Continua 2022. *Salud Pública de México*, 65(I), 231–237. <https://doi.org/10.21149/14781>

Cuevas-Nasu, L., Muñoz-Espinosa, A., Shamah-Levy, T., García-Feregrino, R., Gómez-Acosta, L. M., Ávila-Arcos, M. A., & Rivera-Dommarco, J. A. (2023). Estado de nutrición de niñas y niños menores de cinco años en México. Ensanut 2022. *Salud Pública de México*, 65(I), 211–217. <https://doi.org/10.21149/14799>

Damián, A., Calderón, M., Cardozo, M., Murillo, D., Pacheco, E., Pamplona, F., Shamah, T., Ávila, A., Salas, J. A., Carreño, I., Flores, J., Galeana, P., & Sánchez, G. (2020). El derecho a la alimentación: Evaluación de los cambios en la política y programas alimentarios de la Ciudad de México. En *Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México*. <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/evaluacion20/evaluacionext/1-informe-final-politica-alimentaria.pdf>

Diario Oficial de la Federación [DOF]. (2009). *Reglamento de la ley de bioseguridad de organismos genéticamente modificados*. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LBOGM.pdf

Diario Oficial de la Federación [DOF]. (2010). *NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria*. https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/4010/seeco11_C/seeco11_C.htm

Diario Oficial de la Federación [DOF]. (2012). *Ley Federal de Protección al Consumidor*. https://www.profeco.gob.mx/juridico/pdf/1_lfpc_ultimo_camdip.pdf

Diario Oficial de la Federación [DOF]. (2018). Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza. En *Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social*. <https://doi.org/10/2018>

Diario Oficial de la Federación [DOF]. (2019). *Plan Nacional de Desarrollo*. Gobierno de México. [https://](https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documenten-)

[tos/PND.pdf](#)

Diario Oficial de la Federación [DOF]. (2020). *Reglamento de la ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria*. DOF. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_131120.pdf

Diario Oficial de la Federación [DOF]. (2021). *Ley de Desarrollo Rural Sustentable*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/235_030621.pdf

Diario Oficial de la Federación [DOF]. (2022a). *Ley de bioseguridad de organismos genéticamente modificados*. DOF.

Diario Oficial de la Federación [DOF]. (2022b). *Ley General de Desarrollo Social*. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

Diario Oficial de la Federación [DOF]. (2023a). *Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPAS.pdf>

Diario Oficial de la Federación [DOF]. (2023b). *Ley General de Salud*. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

Ebrard, M. L. (2010). *Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal* (pp. 1–10). https://congresocdmx.gob.mx/archivos/transparencia/LEY_DE_SEGURIDAD_ALIMENTARIA_Y_NUTRICIONAL_PARA_EL_DISTRITO_FEDERAL.pdf

Encuesta Nacional de Salud y Nutrición [ENSANUT]. (2023). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2023. *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua*. <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut-continua2023/index.php>

Espinosa Cortés, L. M. (2022). Hegemonía de Estados Unidos en el orden agroalimentario mundial y la pérdida de la autosuficiencia alimentaria de México. *CIENCIA ergo-sum*, 29(1), 1–12. <https://doi.org/10.30878/ces.v29n1a4>

Figueiredo, N., & Paula, N. (2021). Desafíos en las políticas públicas de seguridad alimentaria en México: Un estudio del programa desayunos escolares. *Estudios Sociales. Revista de Alimentación Contemporánea y Desarrollo Regional*, 31(57), 1–36. <https://doi.org/10.24836/es.v31i57.1110>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF]. (2006). *Convención sobre los derechos del niño*. UNICEF. <https://www.un.org/es/events/childrenday/>

[pdf/derechos.pdf](#)

- Gaona-Pineda, E. B., Rodríguez-Ramírez, S., Medina-Zacarias, M. C., Valenzuela-Bravo, D. G., Martínez-Tapia, B., & Arango-Angarita, A. (2023). Consumidores de grupos de alimentos en población mexicana. *Ensanut Continua 2020-2022. Salud Pública de México*, 65(I), 248–258. <https://doi.org/10.21149/14785>
- Garita, A., Mena, J., Montaña, L. M., & López, M. (2019). *Proceso Legislativo y reforma constitucional*. [https://micrositios.senado.gob.mx/documentos/apoyo/parlamentario/files/14/Proceso legislativo y reforma constitucional.pdf](https://micrositios.senado.gob.mx/documentos/apoyo/parlamentario/files/14/Proceso%20legislativo%20y%20reforma%20constitucional.pdf)
- Garza, E. (2015). *Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030*. https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/plan_estrategico_2030_revisado-digital_0.pdf
- Gestión Cultural México [GCM]. (2020). *Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México. Ciudad de derechos y derecho a la Ciudad*. https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/288/PGDCCDMX_completo.pdf
- González-Castell, L. D., Unar-Munguía, M., Bonvecchio-Arenas, A., Ramírez-Silva, I., & Lozada-Tequeanes, A. L. (2023). Prácticas de lactancia materna y alimentación complementaria en menores de dos años de edad en México. *Salud Pública de México*, 65(I), 204–210. <https://doi.org/10.21149/14805>
- González-Nolasco, J. A., & Cordero-Torres, J. M. (2019). Políticas alimentarias y derechos humanos en México. *Estudios Sociales. Revista de Alimentación Contemporánea y Desarrollo Regional*, 29(53). <https://doi.org/10.24836/es.v29i53.657>
- Holguín, T. (2022). *Asistencia Alimentaria de Gestoría Social*. https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/asistencia_alimentaria_de_gestoria_social_2022.pdf
- Jara, S. (2022). *Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028*. [https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.pdf](https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan_Estatal_de_Developmento_2022-2028.pdf)
- Kaufer-Horwitz, M., Tolentino-Mayo, L., Jáuregui, A., Sánchez-Bazán, K., Bourges, H., Martínez, S., Perichart, O., Rojas-Russell, M., Moreno, L., Hunot, C., Nava, E., Ríos-Cortázar, V., Palos-Lucio, G., González, L., González-de Cossio, T., Pérez, M., Borja-Aburto, V. H., González, A., Apolinar, E., & Barquera, S. (2018). Sistema de etiquetado frontal de alimentos y bebidas para México: Una estrategia para la toma de decisiones saludables. *Salud Pública de México*, 60(4), 479–486. <https://doi.org/10.21149/9615>
- Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible (Vol. 1)*. (2023). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/senclave/65/CS-LXV-III-1P-14/01_minuta_A3_017_19sep23-t20sep23.pdf
- Leyva, D. E., & Sandoval, E. L. (2022). La garantía alimentaria en visión de derechos humanos en México. *Biolex*, 14, 1–24. <https://doi.org/10.36796/biolex.v14i25.240>
- Mejía-Rodríguez, F., Mundo-Rosas, V., García-Guerra, A., Mauricio-López, E. R., Shamah-Levy, T., Villalpando, S., & Cruz-Góngora, V. (2023). Prevalencia de anemia en la población mexicana: Análisis de la Ensanut Continua 2022. *Salud Pública de México*, 65(I), 225–230. <https://doi.org/10.21149/14771>
- Mendoza-Solís, Y. P. (2021). La Cruzada Nacional contra el Hambre: El surgimiento mediático de una política de desarrollo sexenal. *Estudios Sociales. Revista de Alimentación Contemporánea y Desarrollo Regional*, 31(58), 1–31. <https://doi.org/10.24836/es.v31i58.1128>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO]. (2005). *Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. FAO. <https://www.fao.org/3/y7937s/Y7937S.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO]. (2012). *Ley marco derecho a la alimentación, seguridad y soberanía alimentaria*. Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano. <https://www.fao.org/3/au351s/au351s.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO]. (2015). *Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza*. FAO. <https://www.fao.org/3/i4356es/I4356ES.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO]. (2016). *Evaluación del impacto de las políticas de apoyo a los entornos alimentarios saludables y a las dietas saludables*. <https://www.unscn.org/uploads/web/news/document/ExSumm3-SP->

[WEB.pdf](#)

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO]. (2022a). *Código de conducta voluntario para la reducción de las pérdidas y el desperdicio de alimentos*. FAO. <https://doi.org/10.4060/cb9433es>

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO]. (2022b). *Voluntary Guidelines on the Responsible Governance of Tenure of Land, Fisheries and Forests in the Context of National Food Security*. FAO. <https://doi.org/10.4060/i2801e>

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO]. (2023a). *América Latina y el Caribe—Panorama Regional de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición 2023*. UNICEF. <https://doi.org/10.4060/cc8514es>

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO]. (2023b). *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2023*. WHO. <https://doi.org/10.4060/cc3017es>

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO]. (2023c). *Panorama regional de la seguridad alimentaria y nutricional—América Latina y el Caribe 2022*. UNICEF. <https://doi.org/10.4060/cc3859es>

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO]. (2023d). *Repercusiones de las catástrofes en la agricultura y la seguridad alimentaria*. <https://doi.org/10.4060/cc8500es>

Organización de los Estados Americanos [OEA]. (1969). *Convención Americana de los Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador*. En O.E.A. (Ed.), *Organización de los Estados Americanos*. <https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf>

Organización de Naciones Unidas [ONU]. (1948). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*. La Declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Organización de Naciones Unidas [ONU]. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cul>

[tural-rights](#)

Organización de Naciones Unidas [ONU]. (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. En *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2024). *OECD 60th anniversary. Better policies for better lives*. <https://www.oecd.org/60-years/>

Parlamento Latinoamericano y Caribeño [PARLATINO]. (2013). *Ley Marco de Alimentación Escolar*. https://parlatino.org/pdf/leyes_marcos/leyes/ley-alimentacion-escolar-pma-19-oct-2013.pdf

Parlamento Latinoamericano y Caribeño [PARLATINO]. (2017a). *Ley modelo de agricultura familiar del PARLATINO*. FAO. <https://www.fao.org/3/i7354es/i7354es.pdf>

Parlamento Latinoamericano y Caribeño [PARLATINO]. (2017b). *Ley modelo de etiquetado de productos alimenticios procesados y ultraprocesados para el consumo humano y protección a la salud*. https://parlatino.org/pdf/leyes_marcos/leyes/ley-modelo-etiquetado.pdf

Parlamento Latinoamericano y Caribeño [PARLATINO]. (2017c). *Ley modelo de pesca artesanal o en pequeña escala*. En *Parlamento Latinoamericano y Caribeño*. https://www.parlatino.org/pdf/leyes_marcos/leyes/ley-modelo-pesca-artesanal.pdf

Parlamento Latinoamericano y Caribeño [PARLATINO]. (2021). *Ley modelo cambio climático y seguridad alimentaria y nutricional*. <https://parlatino.org/wp-content/uploads/2021/02/leym-cambioclimatico-segalimentaria-nutricional.pdf>

Parlamento Latinoamericano y Caribeño [PARLATINO]. (2022). *Proyecto de ley modelo para la prevención y reducción de las pérdidas y desperdicios de alimentos*. <https://parlatino.org/wp-content/uploads/2017/09/plm-prevencion-perdidas-dalimentos.pdf>

Reyes, H., Montes, J., & Cabrera, A. (2021). *Contaminación alimentaria por hidrocarburos aromáticos policíclicos: Impacto en la salud pública y legislación en México*. *Alimentos Ciencia e Ingeniería*, 28(1), 34–46. <https://>

doi.org/10.31243/aci.v28i1.1049

Rodríguez, J. H. (2023). *Ley del derecho a la alimentación adecuada y combate contra el desperdicio de alimentos para el Estado de Nuevo León* (pp. 1–14).

Secretaría de Educación, Gobierno y Administración Local de México [SEGALMEX]. (2020a). Etiquetado: La importancia de lo que comemos. En *Seguridad Alimentaria Mexicana*. [https://www.gob.mx/segalmex/articulos/etiquetado-la-importancia-de-lo-que-comemos?idiom=es#:text=La NOM-051-SCFI%2Foctágonos negros y leyendas precautorias](https://www.gob.mx/segalmex/articulos/etiquetado-la-importancia-de-lo-que-comemos?idiom=es#:text=La%20NOM-051-SCFI%2Foct%C3%A1gonos%20negros%20y%20leyendas%20precautorias).

Secretaría de Educación, Gobierno y Administración Local de México [SEGALMEX]. (2020b). *Programa Institucional 2020-2024 de Seguridad Alimentaria Mexicana SEGALMEX*. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/616119/Programa Institucional 2020-2024 de Seguridad Alimentaria Mexicana SEGALMEX .pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/616119/Programa%20Institucional%2020-2024%20de%20Seguridad%20Alimentaria%20Mexicana%20SEGALMEX.pdf)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales [SEMARNAT]. (2021). *Impulsa Gobierno de México un sistema agroalimentario justo, saludable, sustentable y competitivo. Impulsa Gobierno de México un sistema agroalimentario justo, saludable, sustentable y competitivo*. <https://www.gob.mx/pa/articulos/impulsa-gobierno-de-mexico-un-sistema-agroalimentario-justo-saludable-sustentable-y-competitivo>

Shamah-Levy, T., Gaona-Pineda, E. B., Cuevas-Nasu, L., Morales-Ruan, C., Valenzuela-Bravo, D. G., Méndez-Gómez Humaran, I., & Ávila-Arcos, M. A. (2023). Prevalencias de sobrepeso y obesidad en población escolar y adolescente de México. *Ensanut Continua 2020-2022. Salud Pública de México*, 65, 218–224. <https://doi.org/10.21149/14762>

doi.org/10.21149/14762

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia [SNDIF]. (2022). *Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022*. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/688926/EIASADC 2022 211222...pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/688926/EIASADC_2022_211222...pdf)

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia [SNDIF]. (2024a). *Programa Comedores Populares para el Bienestar*. Programas. [https://www.dif.cdmx.gob.mx/programas/programa/programa-comedores-populares#:text=El Programa de Comedores Populares,N](https://www.dif.cdmx.gob.mx/programas/programa/programa-comedores-populares#:text=El%20Programa%20de%20Comedores%20Populares,N).

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia [SNDIF]. (2024b). *Programas alimentos escolares*. Programas. <https://www.dif.cdmx.gob.mx/programas/programa/programa-de-alimentos-escolares>

Villalobos-Hernández, A., Bojórquez-Chapela, I., Hernández-Serrato, M. I., & Unikel-Santoncini, C. (2023). Prevalencia de conductas alimentarias de riesgo en adolescentes mexicanos: Ensanut Continua 2022. *Salud Pública de México*, 65(1), 96–101. <https://doi.org/10.21149/14800>

Yáñez, M. T. (2022). Principales usos de la Evaluación de Políticas Públicas y programas en España. *Revista Estatal de Políticas Públicas*, 8(1), 27–42. <https://doi.org/10.5354/0719-6296.2022.65039>